*Ministerio de Educación*
*Guatemala, C. A.*

**Resolución No.** 2668-2020

**Ministerio de Educación, Guatemala,** 18 de septiembre de 2020

**ASUNTO:** **REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, QUE SE EJECUTA A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 13 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Decreto No. 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar"; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 "Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Unidades Ejecutoras que se detallan a continuación:----------

| Unidad Ejecutora | No. de Consolidado SIGES | Monto (Q) |
|---|---|---|
| Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- | 775 | 29,902,366.00 |
| Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- | | |
| Direcciones Departamentales de Educación de: Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte. | | |

*Ministerio de Educación*
*Guatemala, C. A.*

**B)** En la presente gestión se realizan créditos presupuestarios a favor de las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Alta Verapaz y Guatemala Occidente, para financiar el Programa de Alimentación Escolar de los niveles de educación Preprimaria y Primaria, para Establecimientos educativos con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-, con recursos puestos a disposición por parte de las Unidades Ejecutoras siguientes: Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Oriente y Quiché Norte. **C)** La modificación presupuestaria solicitada, no conlleva modificación de metas físicas en los productos y subproductos que se detallan a continuación: Servicios Administrativos Generales; Establecimientos educativos supervisados; Servicios de Apoyo a la Educación; Servicios de Educación Especial; Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural; Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar; Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar; Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad; Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas; Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares; Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad; Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas; Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares; Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad; Informe de resultados de evaluación de estudiantes, a nivel de establecimientos educativos, publicados; Informe individual de resultados de logro del estudiante publicado; Informes de investigaciones educativas publicados y Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad. **D)** La modificación presupuestaria solicitada, si afecta las metas físicas de algunos productos y subproductos de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla y Baja Verapaz, como se detalla a continuación: ----

| Código de Unidad Ejecutora | Descripción de Productos/Subproductos | | Metas Físicas Disminuidas |
|---|---|---|---|
| 120 | 005-008 | Estudiantes del nivel primario evaluados | -50,000 |
| | 005-008-0001 | Estudiantes del nivel primario Evaluados | -50,000 |
| | 009-007 | Estudiantes del ciclo básico evaluados | -45,000 |
| | 009-007-0001 | Estudiantes del Ciclo Básico Evaluados | -45,000 |
| | 010-006 | Estudiantes del ciclo diversificado evaluados | -170,000 |
| | 010-006-0001 | Estudiantes del ciclo diversificado evaluados | -170,000 |
| 124 | 007-010 | Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario | -232,210 |
| | 007-010-0002 | Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario | -232,210 |
| 305 | 000-056 | Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural | -1 |
| | 000-056-0001 | Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural | -1 |

*Ministerio de Educación*
*Guatemala, C. A.*

| Código de Unidad Ejecutora | Descripción de Productos/Subproductos | | Metas Físicas Disminuidas |
|---|---|---|---|
| | 009-011 | Centros Escolares del Nivel medio Ciclo Básico reparados, remozados, dotados de equipo y mobiliario escolar | -2 |
| | 009-011-0004 | Centros escolares del Nivel Medio Ciclo Básico, con dotación de equipo | -2 |
| 315 | 007-006 | Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad | -44 |
| | 007-006-0002 | Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad | -44 |
| | 005-010 | Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad | -66 |
| | 005-010-0001 | Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad | -66 |
| | 009-005 | Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad | -44 |
| | 009-005-0001 | Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad | -44 |
| | 010-024 | Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad | -3 |
| | 010-024-0001 | Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad | -3 |

**POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Decreto No. 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar"; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 "Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar" y Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-572-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **775** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **775** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación de Metas Físicas **CO2F** que genere la presente gestión. **CUARTO:** Para los

*Ministerio de Educación*
*Guatemala, C. A.*

controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Direcciones Departamentales de Educación de: Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

**ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS**
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**

CPRCdeE/EFMS/JAMC/LARG/kldc/bjcd